solicito que el tasa de bejallos
y mostrallos y porque lo
que en esto se a de ser y sale
es causa del bien comun
y propio de la ciudad y no
particular de alguno y no
es justo que por defender
la ciudad y propio de ella
padescan ni paguen cosa
alguna por tanto se acuerda
que tierra mientras que se
entiende mientras que se
se paguen de los propios de la
ciudad y por no aver los de pres
se tomen prestados de los pro
cedidos de seis ordinarios
para que se escusen y en los
cestos y los señores don Pedro Balbia
y don Juan Marin de Valdes
regidores y Francisco de Aguila
jurado se an comisario
para que se paguen con
efecto.